

Fernando de la Mora, 24 de Febrero de 2023.-

SEÑOR  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA  
ABG. LUIS GIMENEZ.-  
PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, Abg. ALBA MARTINEZ CATTEBEKE se dirige a usted en los autos caratulados: "G.A.M. S/ MEDIDAS CAUTELARES" Expte. N° 56, Folio: 217, Año: 2023, a fin de solicitar su colaboración en los autos supramencionados, en vista a que se han realizado publicaciones en redes sociales sobre un hecho ocurrido en fecha 20 de febrero de 2023 en la Comisaría 1° de la Ciudad de San Lorenzo, en el cual una madre presuntamente maltrató a su hijo en dicha sede policial, que fue grabado y posteriormente viralizado en redes sociales, que ha tomado estado público por diversos medios y ha sido objeto de comentarios. Esta judicatura, por providencia de fecha 24 de febrero de 2023 ha dispuesto cuanto sigue: "DISPONER la PROHIBICIÓN de publicar o difundir en redes sociales o por cualquier medio de comunicación, llámese televisiva, radial, escrita o cualquiera sea el medio de información pública el nombre, fotografías o datos que directa o indirectamente posibiliten identificar y de esta manera violentar el derecho a la intimidad del niño G.A.M., sujeto de derechos en el presente juicio y bajo apercibimiento a lo dispuesto en la ley 4711/2012 y de conformidad al art. 29 del C.N.A. modificado por la ley 6083/2018. Librese oficio a la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de la Niñez y Adolescencia". Motivo por el cual es necesaria la comunicación a todos los medios de prensa del país y a la población en general de dicha restricción. Se adjunta copia de la mencionada resolución. -----

Al agradecer la atención que prestare el presente oficio aprovecha la ocasión para saludarle muy atentamente. -----

Ante mí:

  
Abg. Nilda Susana Boggio  
Actuaria Judicial  
Ministerio de la Niñez y Adolescencia



  
Abg. Alba Martínez Cattebeke  
Jueza de la Niñez y Adolescencia  
Fernando de la Mora